



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de diciembre de 2024
TR. N.º 1114-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM. - La Molina, 27 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y deroga la Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N.º 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1278; Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1278, establece que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; en segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas, siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente; así como la disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas; Que, el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición tiene por objeto *“regular la gestión y el manejo de los residuos sólidos generados en la construcción y demolición, a través de la priorización de la minimización y valorización de los residuos sólidos; asegurar la adecuada disposición de aquellos no aprovechables; y, contribuir a la calidad ambiental urbana y rural, así como a la sostenibilidad y la transición hacia una economía circular del sector de la construcción”*; Que, conforme a la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1278, las autoridades sectoriales que tienen a su cargo la gestión de residuos comprendidos en el ámbito de aplicación del mencionado Decreto Legislativo, deben elaborar y presentar para su aprobación, las normas legales que regulen la gestión de dichos residuos, en coordinación y con opinión favorable del Ministerio del Ambiente en el ámbito de su competencia; Que, mediante Decreto Supremo N.º 002-2022-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición; Que, en el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 002-2022-VIVIENDA, indica que *“Las autoridades sectoriales en materia de residuos sólidos de la construcción y demolición, en atención a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, ejercen las siguientes funciones: a) Regular, en concordancia con el presente Reglamento, las particularidades de la gestión y manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición, generados en la etapa de construcción de los proyectos de inversión del ámbito de su competencia, así como los valorizados durante el ciclo del proyecto. b) Evaluar la gestión y el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición en la ejecución de los proyectos de inversión del ámbito de su competencia; c) Supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición de los proyectos de inversión bajo el ámbito de su competencia, en tanto que dichas funciones no hayan sido transferidas al OEFA”*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de diciembre de 2024
TR. N.º 1114-2024-R-UNALM

-2-

Que, en el campus universitario de la Universidad Nacional Agraria La Molina, se viene desarrollando actividades de demolición, excavación, construcción y/o reparaciones de las obras civiles ejecutados, es ahí donde se generan los residuos de construcción y demolición llamados excedente de obra (concreto, madera, cerámica, asfaltos, entre otros), material de descarte (tierras limpias), residuos sólidos no peligrosos aprovechables (papel, cartón, plásticos limpios, entre otros); Que, los residuos sólidos generados en los servicios y trabajos ejecutados en el campus universitario deberán ser tratados como se indica en el Decreto Supremo N.º 002-2022-VIVIENDA "Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición", siendo el caso, de ser necesario, realizar la contratación de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) para su **recolección, transporte, valorización y disposición final** autorizada por entes fiscalizadoras, de acuerdo a la legislación vigente; Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina, comprometida con la sostenibilidad ambiental y la promoción de buenas prácticas, establece el Protocolo para el Manejo de Residuos de Construcción y Demolición para el manejo adecuado de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados en sus instalaciones; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Protocolo para el Manejo de Residuos de Construcción y Demolición para el manejo adecuado de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de la UNALM, el mismo que consta de veinticinco (25) folios, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Oficina de Gestión Ambiental, la supervisión, monitoreo y la verificación del cumplimiento de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,DIGA,OSG,CEMTRAR,OGA



PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA UNALM

RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM



01 614 7800 Anexo 546



gestionambiental@lamolina.edu.pe

 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA UNALM	Código: 00.PMRCD.OGA.UNALM	 OGA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL
		Versión: 1	
		Página 1 de 25	

RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	4
3.	ALCANCE.....	4
4.	MARCO LEGAL	4
5.	CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.	6
6.	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EORS)	6
7.	ESTIMACIÓN DEL VOLUMEN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO.....	7
8.	GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS DE LOS SERVICIOS Y/O TRABAJOS DE OBRAS CIVILES EJECUTADOS EN CAMPUS UNIVERSITARIO.	8
8.1.	EXCEDENTE DE OBRAS O ESCOMBROS	8
a.	RESPONSABLES.....	8
b.	PROCEDIMIENTO PARA LA ELIMINACIÓN DE EXCEDENTES DE OBRA Y ESCOMBROS.....	8
8.2.	MATERIAL DE DESCARTE O TIERRAS LIMPIAS.....	10
a.	RESPONSABLES.....	10
b.	PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO DEL MATERIAL DE DESCARTE O TIERRAS LIMPIAS.....	10
8.3.	RESIDUOS NO PELIGROSOS - APROVECHABLES.....	11
a.	RESPONSABLES.....	11
b.	PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO Y/O RETIRO DE LOS RESIDUOS APROVECHABLES.....	11
a.	CONSIDERACIONES QUE LOS PROVEEDORES DEBEN CUMPLIR.....	13
9.	MEDIDAS DE ATENCIÓN ANTE EMERGENCIAS	15
10.	ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y/O MINIMIZACIÓN	16
11.	MEDIDAS AMBIENTALES.....	18
12.	IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO	19
13.	PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO	19
14.	GLOSARIO	20



RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

LISTAS DE SIGLAS.

D.L	Decreto Legislativo
D.S	Decreto Supremo
MINAM	Ministerio del Ambiente
MTC	Ministerio de Transporte y Comunicaciones
MVCS	Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento
EO-RS	Empresa Operadora de Residuos Sólidos
EPP	Equipo de Protección Personal
PMRCD	Protocolo para el Manejo de Residuos de Construcción y Demolición
RCD	Residuos de Construcción y Demolición
UNALM	Universidad Nacional Agraria La Molina
OGA	Oficina de Gestión Ambiental
USEIN	Unidad de Seguridad Integral
UEI	Unidad Ejecutora de Inversiones
ABP	Área de Bienes Patrimoniales



 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA UNALM	Código: 00.PMRCD.OGA.UNALM	
		Versión: 1	
		Página 3 de 25	

RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

1. INTRODUCCIÓN

Los residuos sólidos de la construcción y demolición (RCD) son aquellos residuos generados en las actividades y procesos de construcción, rehabilitación, restauración, remodelación y demolición de edificaciones e infraestructura, la cual deben ser gestionados y manejados priorizando su valorización y/o disposición final.

La generación de residuos de Construcción y Demolición (RCD) está ligada a la actividad del sector construcción, como consecuencia de la demolición de edificaciones e infraestructuras, así como de la construcción de otras nuevas.

En la Universidad Nacional Agraria La Molina se viene desarrollando actividades de demolición, excavación, construcción y/o reparaciones de las obras civiles ejecutados en el campus universitario de la UNALM, es ahí donde se generan los residuos de construcción y demolición llamados excedente de obra (concreto, madera, cerámica, asfaltos, entre otros), material de descarte (tierras limpias), residuos sólidos no peligrosos aprovechables (papel, cartón, plásticos limpios, entre otros).



Todos los Residuos sólidos generados en los servicios y/o trabajos ejecutados en el campus universitario deberán ser tratados como se indica en el Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA “Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición”, siendo el caso, de ser necesario, realizar la contratación de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) para su RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, VALORIZACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL autorizada por entes fiscalizadoras, de acuerdo a la legislación vigente.

En este contexto, la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), comprometida con la sostenibilidad ambiental y la promoción de buenas prácticas, establece este protocolo para el manejo adecuado de los RCD generados en sus instalaciones. Este documento busca fomentar un enfoque integral que contemple la minimización, segregación, reutilización y disposición final adecuada de los residuos, alineándose con la normativa nacional vigente y los objetivos institucionales de sostenibilidad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA UNALM	Código: 00.PMRCD.OGA.UNALM	 OGA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL
		Versión: 1	
		Página 4 de 25	

RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

2. OBJETIVOS

- ✓ Establecer procedimientos generales para el manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados de las diferentes actividades de demolición, excavación, construcción y/o reparación de las obras civiles ejecutados en el campus universitario.
- ✓ Identificar todos los servicios y/o trabajos en ejecución dentro del campus de la UNALM, con el fin de verificar el cumplimiento con la legislación vigente.

3. ALCANCE

El presente protocolo de residuos de construcción y demolición está dirigido a toda la comunidad universitaria de la UNALM o terceros (proveedores o contratistas) que ejecuten trabajos de actividades de demolición, excavación, construcción y/o reparación de las obras civiles en el campus universitario.

4. MARCO LEGAL



- Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias.
- Constitución Política del Perú, Inciso 22 del artículo N° 2.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus modificatorias.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- D.S. N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.
- Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el

RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.

- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 022-2019-VIVIENDA, Reglamento de Medidas Administrativas en Materia Ambiental del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.
- Resolución N° 0186-2016-CU-UNALM, que aprueba el Reglamento General de Gestión de Residuos Sólidos de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
- Resolución N° 003-2018-R-UNALM, que aprueba la Directiva de Construcción, Rehabilitación, Ampliación y/o Mejoramiento de la Edificaciones sobre cualquier Área de Terreno en el campus UNALM.
- Resolución Ministerial N° 191-2016-MINAM, que aprueba el “Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2019 – 2024”.
- Resolución N° 757-2024-R-UNALM, Resolución que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de LA UNALM.
- Normativa Técnica Peruana 900.058:2019 GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos. 2ª Edición.



RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

5. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

De acuerdo al Artículo 7 del Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, la clasificación de los residuos sólidos de la construcción y demolición es la siguiente:

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN			
CATEGORÍA	GRUPO	COMPONENTES	EJEMPLOS
RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)	RESIDUOS NO PELIGROSOS	Excedente de remoción o material de descarte	tierras limpias.
		Reciclables (Aprovechables)	hierro, aluminio, estructuras metálicas, melanina, otros. papel, cartón, plásticos limpios, otros.
	RESIDUOS PELIGROSOS	Excedentes de obra y escombros	Concreto, cerámica, ladrillos, madera, arenas, otros.
		No Reciclables (No Aprovechables)	residuos de limpieza de oficinas, restos de los servicios higiénicos, restos de alimentos, entre otros
		Residuos Peligrosos	Desechos de productos químicos, pinturas, aceites, asfaltos, resinas, otros.

Tabla N° 1: Clasificación de Residuos de Construcción y Demolición

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EORS)

La Empresa Operadora de Residuos Sólidos de la construcción y demolición está obligada a:

- Contar con la inscripción vigente ante el Registro Autoritativo de EO-RS, que administra el Ministerio del Ambiente (MINAM).
- Asegurar el adecuado control de los riesgos sanitarios y ambientales, evitando la dispersión de polvos y partículas, así como el derrame o caída de residuos durante su traslado a la infraestructura de valorización o tratamiento y/o disposición final.
- Brindar las facilidades necesarias a las autoridades y personal competente para el cumplimiento de sus funciones.
- Transportar los residuos sólidos de la construcción y demolición de acuerdo a su naturaleza y características de peligrosidad e incompatibilidad con otros residuos.
- Presentar el Informe de Operador al Ministerio del Ambiente, en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y de acuerdo a los formatos que apruebe, considerando los volúmenes de residuos sólidos de la construcción y demolición manejados.



RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

- Entregar al generador, dentro de los quince 15 días calendario siguientes a la recepción de los residuos sólidos de la construcción y demolición, el Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos debidamente firmado.
- Cumplir otras responsabilidades establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su Reglamento u otras normas.

7. ESTIMACIÓN DEL VOLUMEN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO.

La Universidad Nacional Agraria La Molina, viene ejecutando diferentes actividades de demolición, excavación, construcción y/o reparación de las obras civiles en el campus universitario, es por ello que, hasta el momento se viene registrando un aproximado de 4,827.12 metros cúbicos de las diferentes obras de la UNALM, según como se detalla en la siguiente tabla:



Ítem	CUI	Empresa Generadora del residuo o material de descarte	Tipo de residuo	Volumen	Cantidad de Viajes	Empresa encargada del transporte	EORS de disposición final o Proyecto de valorización
1	2436361	MMG SOCIEDAD ANONIMA	RCD	1,323.5 m ³	16	Corporación Ramos Transporte y Servicios E.I.R.L	MP RECICLA S.A.C
2	2251147	INVERSIONES VIAL DKL SAC	RCD	600 m ³	24	INVERSIONES VIAL DKL SAC	MP RECICLA S.A.C
3	2381675	INVERSIONES VIAL DKL SAC	RCD	710 m ³	33	INVERSIONES VIAL DKL SAC	MP RECICLA S.A.C
4	2470016	INVERSIONES VIAL DKL SAC	RCD	500 m ³	22	INVERSIONES VIAL DKL SAC	MP RECICLA S.A.C
5	2587409	INVERSIONES VIAL DKL SAC	RCD	300 m ³	15	INVERSIONES VIAL DKL SAC	MP RECICLA S.A.C
6	2412953	CONSORCIO PESQUERIA	RCD	141.62 m ³	20	GRUPO VERA UNIDOS S.A.C	ARENA SAN MARTÍN DE PORRAS S.A.C
7	2216968	INVERSIONES VIAL DKL SAC	RCD	1,252 m ³	60	INVERSIONES VIAL DKL SAC	MP RECICLA S.A.C
TOTAL, VOLUMEN GENERADO 4,827.12 m³							

Tabla N° 2: Generación de Residuos de Construcción y Demolición 2023-2024 UNALM

RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

8. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS DE LOS SERVICIOS Y/O TRABAJOS DE OBRAS CIVILES EJECUTADOS EN CAMPUS UNIVERSITARIO.

8.1. EXCEDENTE DE OBRAS O ESCOMBROS

Los excedentes de obras o escombros son todos los restos sólidos que salen después de realizar una construcción o de las actividades de demolición, excavación, construcción y/o reparación de las obras civiles.



Imagen 1. Excedentes de obras del proyecto “Ampliación de los servicios académicos y administrativos de la facultad de economía y planificación”.

a. RESPONSABLES

- Área Usuaría (oficinas administrativas, laboratorios, programas de investigación y proyección social, otros)
- Profesionales o contratistas.
- Unidad de Seguridad Integral.
- Oficina de Gestión Ambiental.

b. PROCEDIMIENTO PARA LA ELIMINACIÓN DE EXCEDENTES DE OBRA Y ESCOMBROS

El procedimiento para la eliminación de los excedentes de obra (concreto, madera, cerámica, asfaltos, entre otros) producto de la demolición, construcción y/o reparación de obras civiles es la siguiente:

1. El área usuaria que ejecute actividades de demolición, excavación, construcción y/o reparaciones de las obras civiles en el campus de la UNALM, deberá SOLICITAR a través del correo de la Oficina de Gestión Ambiental (gestionambiental@lamolina.edu.pe) y a la Unidad de Seguridad Integral (osein@lamolina.edu.pe/oseinautorizaciones@lamolina.edu.pe) la verificación y/o supervisión de los excedentes de obras o escombros.



 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA UNALM	
	Código: 00.PMRCD.OGA.UNALM	
	Versión: 1 Página 9 de 25	

RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

2. En el correo anticipado que enviará el área usuaria deberá indicar el nombre completo del proyecto, cuantos m3 de RCD van a eliminar, lugar donde lo van a llevar, el nombre de la empresa que lo va a recibir, adicionalmente en el mismo correo solicitaran el **FORMATO DE SALIDA DE LOS RCD "00.RCD.OGA"** (ver Anexo 01).
3. El área usuaria deberá gestionar las firmas de las áreas correspondientes como indica el formato de salida, se debe tener en cuenta que, una vez conseguida las firmas se procederá a dejar las copias en las oficinas correspondientes.
4. El personal de la Unidad de Seguridad Integral deberá estar presente antes que carguen los RCD al volquete. La Unidad de Seguridad Integral deberá supervisar las salidas de los vehículos que retirarán los residuos del campus.
5. El área usuaria debe tener en cuenta que la salida de los excedentes de obras o escombros se deberá ejecutarse dentro de la jornada laboral, es decir de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.
6. El área usuaria debe tener en cuenta que todos los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) deberán ser manejados con empresas autorizadas por entes fiscalizadoras de acuerdo a la legislación vigente para su Recolección, Transporte, Valorización y/o Disposición Final.
7. Después de realizar el servicio de la eliminación de los excedentes de obras o escombros el proveedor deberá presentar al área usuaria la **"CONSTANCIA DE GESTIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROS (RCD)"**.
8. El área usuaria deberá enviar a la Oficina de Gestión Ambiental las respectivas **CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS** para evidenciar la valorización y/o Disposición Final de los excedentes de obra o escombros, la entrega se hará en un plazo no mayor a 15 días calendarios.



RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

8.2. MATERIAL DE DESCARTE O TIERRAS LIMPIAS

Para el traslado del material de descarte o tierras limpias producto de las excavaciones o movimiento de tierras de los proyectos de ejecutados en el campus universitario, se debe realizar el siguiente procedimiento:



Imagen 2. Tierras limpias del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos en el campus I de la UNALM”.

a. RESPONSABLES

- Área Usuaría (oficinas administrativas, laboratorios, programas de investigación y proyección social, otros).
- Profesionales o contratistas.
- Unidad de Seguridad Integral.
- Área de Bienes Patrimoniales.
- Dirección General de Administración.

b. PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO DEL MATERIAL DE DESCARTE O TIERRAS LIMPIAS

El procedimiento para el traslado del material de descarte o tierras es la siguiente:

1. El área usuaria, deberá informar al área Bienes Patrimoniales la ejecución de la excavación o movimiento de tierras para su verificación.



 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA UNALM		Código: 00.PMRCD.OGA.UNALM	
			Versión: 1	
			Página 11 de 25	

RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

2. El Área de Bienes Patrimoniales y la Oficina de Gestión Ambiental (OGA) deberán determinar el estado de la tierra para su aprovechamiento por la UNALM o disposición final en caso se encuentre contaminado. Se podrá convocar a otros especialistas para el apoyo correspondiente.
3. El área de Bienes Patrimoniales deberá buscar espacios dentro del campus universitario para trasladar las “tierras limpias” generadas en los proyectos ejecutados en el campus universitario.
4. El área usuaria debe indicar al encargado del proyecto que el traslado de las tierras limpias se transportará a donde indique el Área de Bienes Patrimoniales.
5. Excepcionalmente en caso exista excedente tierras limpias o falte espacio en el campus de la UNALM para su depósito, se podrá gestionar su disposición ante las entidades del Estado que la necesiten. (Municipalidades, colegios, universidades y otros), previa autorización del Director General de Administración.
6. El personal de la Unidad de Seguridad Integral deberá estar presente antes que carguen los excedentes de material de descarte o tierras limpias al volquete.
7. Se debe tener en cuenta que la salida de los excedentes de material de descarte o tierras limpias deberá ejecutarse dentro de la jornada laboral, es decir de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas y tramitarse ante el Área de Bienes Patrimoniales.

8.3. RESIDUOS NO PELIGROSOS - APROVECHABLES

a. RESPONSABLES

- Área Usuaria (oficinas administrativas, laboratorios, programas de investigación y proyección social, otros).
- Profesionales o terceros.
- Unidad de Seguridad Integral.
- Área de Bienes Patrimoniales.
- Oficina de Gestión Ambiental.

b. PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO Y/O RETIRO DE LOS RESIDUOS APROVECHABLES

Para el traslado y/o retiro de los RCD no peligrosos aprovechables como el fierro, aluminio, estructuras metálicas, melanina, madera y otros, se debe realizar el siguiente procedimiento:



 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA UNALM	Código: 00.PMRCD.OGA.UNALM	
		Versión: 1	
		Página 12 de 25	

RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

■ FIERROS Y ALUMINIOS

1. El área usuaria responsable de las actividades de mantenimiento, deberá solicitar al área de Bienes Patrimoniales y a la Unidad de Seguridad Integral la verificación y/o supervisión de los Fierros y aluminios.
2. Todos los residuos aprovechables como **las varillas de fierro usados, estructuras metálicas usados, madera, entre otros**; generado por cualquier tipo de actividades de mantenimiento en el campus universitario que genere un beneficio a la UNALM, se debe coordinar con el área de Bienes Patrimoniales para su traslado hacia los almacenes temporales donde indique el área de bienes patrimoniales.
3. El área usuaria deberá informar al área de bienes patrimoniales en caso el contratista o profesionales quiera retirar sus residuos aprovechables fuera del campus universitario, con el fin de gestionar los formatos respectivos.
4. El área usuaria debe tener en cuenta que todos los Residuos Aprovechables deberán ser manejados con empresas autorizadas por entes fiscalizadoras de acuerdo a la legislación vigente para para su Recolección, Transporte y Valorización.
5. Después de realizar el servicio de la valorización de los residuos aprovechables el proveedor deberá presentar al área usuaria la **"CONSTANCIA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES"**.
6. El área usuaria deberá enviar a la Oficina de Gestión Ambiental las respectivas **CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS** para evidenciar la valorización de los residuos aprovechables, la entrega se hará en un plazo no mayor a 15 días calendarios.

■ PAPEL Y CARTÓN

1. En caso los servicios y/o trabajos ejecutados en el campus universitario generen residuos aprovechables como papel, cartón, plásticos limpios, entre otros, el área usuaria deberá comunicarse con la Oficina de Gestión Ambiental (OGA) para el traslado hacia el almacén temporal donde indique la OGA.
2. El área usuaria deberá informar a la Oficina de Gestión Ambiental en caso el contratista o profesionales quiera retirar sus residuos aprovechables fuera del campus universitario, con el fin de gestionar los formatos respectivos.



RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

3. El área usuaria debe tener en cuenta que todos los Residuos Aprovechables deberán ser manejados con empresas autorizadas por entes fiscalizadoras de acuerdo a la legislación vigente para su Recolección, Transporte y Valorización.

4. Después de realizar el servicio de la valorización de los residuos aprovechables el proveedor deberá presentar al área usuaria la **"CONSTANCIA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES"**.

5. El área usuaria deberá enviar a la Oficina de Gestión Ambiental las respectivas **CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS** para evidenciar la valorización de los residuos aprovechables, la entrega se hará en un plazo no mayor a 15 días calendarios.

a. CONSIDERACIONES QUE LOS PROVEEDORES DEBEN CUMPLIR

Es muy importante que las obras de construcción contemplen las siguientes recomendaciones para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos:

- Antes de iniciar la obra, todo el personal que realice trabajo en el campus universitario deberá contar con su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- Se debe establecer los sitios determinados para el almacenamiento temporal de los residuos según su tipo (Clasificación de Residuos Sólidos).
- El volumen de los contenedores debe estar acorde con los volúmenes generados y las posibilidades de evacuación.
- Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de almacenamiento.



RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

- Los recipientes se deben encontrar tapados y debidamente rotulados según la Normativa Técnica Peruana N° 900.058:2019.



LAS ETIQUETAS DE LOS RECIPIENTES:

- ✓ Contendrán información clara y entendible para todos
- ✓ Serán resistentes al agua
- ✓ Estarán impresas en gran formato

- Los residuos deben permanecer el menor tiempo posible dentro de la obra, se debe garantizar la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos por empresas autorizada por entes fiscalizadoras.
- Diariamente, al finalizar la jornada, se debe realizar una limpieza general de la zona. Se deben recoger todos los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en el área.
- Una vez concluida la obra, se deberán recoger todos los materiales sobrantes y la señalización provisional utilizados durante su ejecución.



RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

9. MEDIDAS DE ATENCIÓN ANTE EMERGENCIAS

Las medidas de atención ante emergencias para el manejo de los Residuos de Construcción y Demolición son fundamentales para evitar daños al medio ambiente, la salud pública y asegurar la seguridad en el lugar de trabajo.

Estas medidas contribuyen a minimizar los riesgos asociados con el manejo de los Residuos de Construcción y Demolición, protegiendo el medio ambiente y la seguridad de las personas en caso de emergencias.

Es por ello que, se debe tener en cuenta lo siguiente:

9.1. PLANIFICACIÓN Y PREPARACIÓN

- **Desarrollo de un plan de emergencias:** Antes de iniciar cualquier proyecto de construcción, es esencial contar con un plan de manejo de emergencias que contemple los posibles riesgos y las acciones a seguir para mitigarlos.
- **Capacitación del personal:** Todos los trabajadores deben estar entrenados para responder ante situaciones de emergencia, incluyendo la identificación de residuos peligrosos y el uso adecuado del equipo de protección personal (EPP).
- **Inspección y mantenimiento preventivo:** Realizar inspecciones regulares de las áreas donde se manejan RCD para identificar riesgos potenciales y tomar medidas preventivas.

9.2. ACCIONES INMEDIATAS ANTE EMERGENCIAS

- **Contención de derrames:** Si ocurre un derrame de materiales peligrosos, como aceites, solventes o productos químicos, es crucial utilizar barreras, absorbentes y contenedores para controlar el derrame y evitar que se propague.
- **Recolección y confinamiento de residuos:** En caso de dispersión de residuos, los materiales deben ser recolectados y confinados de manera rápida y segura para evitar contaminación del entorno.

9.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Equipo de protección personal (EPP):** Los trabajadores deben usar el EPP adecuado para manipular residuos peligrosos, como guantes, máscaras, gafas protectoras, trajes de seguridad, entre otros.



 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA UNALM	Código: 00.PMRCD.OGA.UNALM	
		Versión: 1	
		Página 16 de 25	

RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

- **Equipos de extinción de incendios:** Tener extintores y otros dispositivos contra incendios accesibles y en buen estado para hacer frente a incendios originados por materiales inflamables.
- **Primeros auxilios:** Contar con un botiquín de primeros auxilios y personal capacitado para atender emergencias médicas en caso de exposición a sustancias peligrosas o accidentes laborales.

9.4. MONITOREO Y EVALUACIÓN

- **Supervisión constante:** Mantener la vigilancia del área donde se gestionan los residuos para detectar posibles riesgos que puedan derivar en emergencias, como fugas, incendios, otros.
- **Monitoreo de calidad ambiental:** Evaluar la calidad del aire, agua y suelo en el sitio para asegurarse de que no haya contaminación derivada de un mal manejo de los Residuos de Construcción y Demolición.

9.5. DISPOSICIÓN ADECUADA

- **Transporte y almacenamiento seguros:** Asegurar que los residuos sean transportados y almacenados de forma segura para evitar derrames, fugas o incendios durante el transporte hacia el lugar de disposición final.
- **Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos:** Los residuos que contienen materiales peligrosos deben ser tratados por empresas autorizadas por entes fiscalizadoras que cumplan con las normativas de seguridad y ambientales vigentes.

10. ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y/O MINIMIZACIÓN

La prevención y minimización de los Residuos de Construcción y Demolición. (RCD) son esenciales para reducir el impacto ambiental y promover la sostenibilidad en el sector de la construcción. Estas estrategias no solo ayudan a reducir la cantidad de residuos generados, sino que también contribuyen a una industria de la construcción más económica y respetuosa con el medio ambiente.

A continuación, se debe tener en cuenta los siguientes procedimientos, métodos o técnicas para la prevención y/o minimización de los Residuos de Construcción y Demolición.

- **Diseño para la reutilización y reciclaje:** Crear diseños que faciliten el desmontaje y reutilización de materiales al final de la vida útil del edificio. Esto puede incluir el uso de ensamblajes modulares o estructuras que sean fáciles de desmontar.



 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA UNALM	Código: 00.PMRCD.OGA.UNALM	
		Versión: 1	
		Página 17 de 25	

RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

- **Uso de materiales reciclables y sostenibles:** Priorizar el uso de materiales que puedan ser reciclados, reutilizados o que tengan un menor impacto ambiental, como madera certificada, acero reciclado o ladrillos reutilizados.
- **Reducción de materiales peligrosos:** Evitar el uso de productos que contengan sustancias peligrosas (como asbesto o plomo) para facilitar el reciclaje y manejo seguro de los Residuos de Construcción y Demolición.
- **Adecuada compra de materiales:** Planificar las compras para adquirir solo la cantidad necesaria de materiales, reduciendo el exceso y desperdicio. Esto incluye medidas como cálculos precisos y la adopción de sistemas de pedido justo a tiempo.
- **Almacenamiento adecuado de materiales:** Almacenar los materiales de forma correcta para evitar daños, deterioro o pérdida por factores ambientales, como la exposición al agua o al sol.
- **Reutilización:** Aprovechar los materiales sobrantes de la obra para otros usos dentro del proyecto, como relleno, bases o estructuras temporales.
- **Reciclaje de materiales de demolición:** Separar y clasificar los materiales como concreto, madera, metal, vidrio y plásticos para su posterior reciclaje. Por ejemplo, el concreto puede triturarse para ser reutilizado como base para carreteras o pavimentos.
- **Reutilización de materiales estructurales:** Recuperar elementos estructurales (como vigas de acero, puertas, ventanas y ladrillos) que puedan ser reutilizados en nuevas construcciones.
- **Fomentar el uso de agregados reciclados:** Usar materiales reciclados como agregados en nuevos proyectos, lo que disminuye la necesidad de extraer recursos naturales.
- **Capacitar al personal en la gestión de residuos:** Capacitar a los trabajadores en buenas prácticas de manejo de los Residuos de Construcción y Demolición para asegurarse de que sepan cómo separar, reciclar y reutilizar materiales correctamente.
- **Conciencia ambiental:** Fomentar la cultura de sostenibilidad entre los trabajadores y todos los involucrados en el proyecto, destacando la importancia de reducir la generación de residuos.



RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

11. MEDIDAS AMBIENTALES

Estas medidas son esenciales para reducir la huella ambiental de las actividades de construcción y demolición, contribuyendo a un manejo más responsable y sostenible de los recursos.

- **Planificación sostenible:** Diseñar proyectos de construcción que reduzcan al mínimo el uso de materiales, evitando el desperdicio y optando por alternativas más sostenibles.
- **Uso de materiales reciclables y sostenibles:** Elegir materiales que puedan ser reciclados o reutilizados, y que tengan un bajo impacto ambiental.
- **Reciclaje de materiales de construcción:** Convertir residuos como concreto, ladrillos, asfalto y metales en materiales que puedan ser reutilizados en otros proyectos de construcción.
- **Reutilización de componentes estructurales:** Recuperar elementos como puertas, ventanas, vigas y ladrillos para ser reutilizados en nuevos proyectos o remodelaciones.
- **Fomento del uso de agregados reciclados:** Utilizar materiales reciclados como agregados en mezclas de concreto para reducir la necesidad de recursos naturales.
- **Almacenamiento seguro y controlado:** Guardar los materiales de forma segura para evitar que se dispersen o contaminen el entorno. Esto incluye cubiertas para proteger de la lluvia y el viento.
- **Transporte seguro:** Asegurar que los residuos se transporten de manera adecuada, utilizando vehículos que impidan la dispersión de materiales durante el traslado.
- **Manejo adecuado de residuos peligrosos:** Separar y tratar los materiales peligrosos siguiendo regulaciones estrictas para evitar impactos negativos en el medio ambiente y la salud humana.
- **Disposición final segura:** Los residuos peligrosos deben ser tratados por empresas autorizadas y eliminados en sitios que cumplan con las normas de seguridad y medioambientales.
- **Capacitación del personal:** Educar a los trabajadores sobre la correcta gestión de residuos, incluyendo prácticas de separación, reciclaje y manejo de residuos peligrosos.
- **Conciencia ambiental:** Fomentar la cultura de la sostenibilidad en las empresas de construcción y entre las comunidades locales, para que todos comprendan la importancia de una gestión adecuada de los RCD.



RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

12. IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

En caso el área usuaria ejecute actividades de demolición, excavación, construcción y/o reparaciones de las obras civiles en los terrenos de la Universidad Nacional Agraria La Molina deberá tener en cuenta el protocolo de Residuos de Construcción y Demolición, con el fin de seguir los procedimientos mencionados líneas arriba para la eliminación del material de descarte, movimientos de tierras limpias, valorización de residuos aprovechables, con el fin de evidenciar el buen manejo de los residuos sólidos generados en los proyectos.

13. PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

El área usuaria al elaborar su expediente técnico deberá considerar un porcentaje de su presupuesto para la eliminación de los residuos de construcción y demolición generados en sus proyectos.

Asimismo, el área usuaria deberá establecer en sus términos de referencia que el contratista deba transportar sus Residuos de Construcción y Demolición a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos a lugares autorizados con el fin de cumplir con el Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA.

La UNALM, a través, de la Oficina de Gestión Ambiental participa con su personal especializado en la implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de este protocolo, esta actividad lo realiza como parte del cumplimiento de sus funciones, razón por la cual, no generará gasto alguno adicional.



RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

14. GLOSARIO

Área usuaria: Dependencia que tiene la necesidad de realizar los requerimientos de bienes, servicios y obras que requiere para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Generador de RCD: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de ente público o privado, que durante sus activas genere residuos sólidos de la construcción o demolición.

Constructor: Persona natural o jurídica encargada de la ejecución de la obra. Las cuales comprenden obras de edificación, de ampliación, reconstrucción, refacción, remodelación, acondicionamiento y/o obras de ingeniería.

Demolición: Acción mediante la cual se elimina total o parcialmente una edificación.

Ducto de Basura: Conducto vertical destinado a la conducción de residuos sólidos hacia un espacio de almacenamiento provisional.

Economía circular: Toma como base los sistemas de producción y consumo, promoviendo la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas y el uso circular de los flujos de materiales. En ese sentido, la economía circular se constituye en una herramienta para prevenir la generación de los residuos sólidos.

Excedente de remoción: Comprende los materiales excedentes provenientes del movimiento de tierra, llamado también desmonte limpio que se cataloga como material de descarte. Asimismo, no corresponde a los generados en limpieza de terreno o del proceso de desbroce.

Material de descarte: Todo subproducto, merma u otro de similar naturaleza, que constituya un insumo directamente aprovechable para la misma actividad u otras, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Excedente de obra: Residuo sólido constituido el material de construcción que sobra de la ejecución de la obra.

Manejo de RCD: Actividad operativa que involucra las operaciones de segregación, almacenamiento, recolección, valorización, tratamiento o cualquier otro procedimiento necesario previo a la disposición final.

Acondicionamiento: Consiste en la transformación física que facilita la valorización de los residuos sólidos, la que se puede efectuar a través de actividades de segregación, almacenamiento, limpieza, trituración o molido, compactación física, etc.

Aprovechamiento: Acción mediante la cual se incorpora un residuo de la construcción y demolición o material de descarte al ciclo constructivo o actividad productiva, extractiva y de servicios, generando de esta manera beneficios económicos y ambientales.



 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA UNALM	Código: 00.PMRCD.OGA.UNALM	
		Versión: 1	
		Página 21 de 25	

RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

rea de acondicionamiento de RCD: Área donde se realizan actividades de acondicionamiento de residuos de la construcción y demolición procedente de obras.

Disposición Final de RCD: Proceso u operación para la disposición de los residuos de construcción y demolición en una infraestructura de disposición final o un lugar autorizado, según corresponda como último proceso de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambiental segura.

Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS). Persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia o disposición final de residuos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización y valorización.

Obligaciones Ambientales: Exigencia ambiental establecida en la normativa vigente, y en otras fuentes como por ejemplo instrumentos de gestión ambiental complementarios, mandatos, disposiciones, medida administrativa emitidos por la autoridad ambiental competente.

Residuo sólido o desecho: Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables. Igualmente, se consideran como residuos sólidos aquellos provenientes del barrido de áreas públicas.

Residuos sólidos aprovechables: Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, del cual se puede volver a obtener un beneficio del bien, artículo, elemento o parte del mismo.

Equipo de protección personal (EPP), Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

Segregación. Acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos de la construcción y demolición para ser manejados en forma especial.

Tratamiento. Cualquier proceso, método o técnica que permita modificar la característica física, química o biológica del residuo sólido, a fin de reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud y el ambiente, con el objetivo de prepararlo para su posterior valorización o disposición final.

Valorización: Cualquier operación cuyo objetivo sea que el residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, sea reaprovechado y sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos. La valorización puede ser material o energética.



 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA UNALM	Código: 00.PMRCD.OGA.UNALM	
		Versión: 1	
		Página 22 de 25	

RESOLUCIÓN N.º 1114-2024-R-UNALM

 LA MOLINA	FORMATO DE SALIDA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN		00.RCD.OGA	
			0	
			10/06/2022	
I. DATOS DEL TITULAR/ADMINISTRADO				
TITULAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		Universidad Nacional Agraria la Molina / Fundación para el Desarrollo Agrario		
Nombre del Proyecto:				
Nombre o Razón Social de la Empresa				
Contratista a cargo del Proyecto (en caso aplique):				
Lugar y Fecha:				
II. TIPO DE RESIDUOS (LLENADO POR EL GENERADOR)				
Tipo de PROYECTO (Marque con una X):	Construcción nueva	Remodelación	Demolición	
	Ampliación	Otro (especificar)		
Tipo de residuo de la construcción y demolición - RCD (especificar cantidad y unidades , m3 o toneladas)		Cantidad		Unidad
Excedente de terreno, Obras, escombros				
Otros residuos No aprovechables Municipales				
Residuos No Municipales				
Residuos Peligrosos				
III. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS (EORS)				
Nombre o Razón Social de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EORS):				
Nº de Registro de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos:				
Número de RUC:		Nº de Contacto (Teléfono Móvil o fijo):		
Correo Electrónico:				
Nombre del Conductor				
Tipo de Vehículo		Placa del Vehículo		
IV. VALORIZACIÓN DE RESIDUOS (EORS). (SOLO SI APLICA)				
Nombre o Razón Social de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EORS):				
Nº de Registro de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos:				
Número de RUC:		Nº de Contacto (Teléfono Móvil o fijo):		
Dirección de la Planta de Operaciones:				
Correo Electrónico:				
V. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS				
Nombre o Denominación de la infraestructura de disposición final:				
Ente Administrador:				
Nº de Registro de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos:				
Ubicación de la infraestructura:				
Correo Electrónico:		Nº de Contacto (Teléfono Móvil o fijo):		
VI. RESPONSABLE DEL PROYECTO (Residente / Jefe de Campo)				
Apellidos y Nombres:				
Cargo:		Firma:		
VI. REGISTRO DE SALIDA				
Hora de partida: <i>(INSERTADO POR OSEIN)</i>				
Unidad Ejecutora De Inversiones (Firma y Sello)		Oficina de Gestión Ambiental (Firma y Sello)		Oficina De Seguridad Integral (Firma y Sello)

Figura 1. Formato de Salida de Residuos de Construcción y Demolición

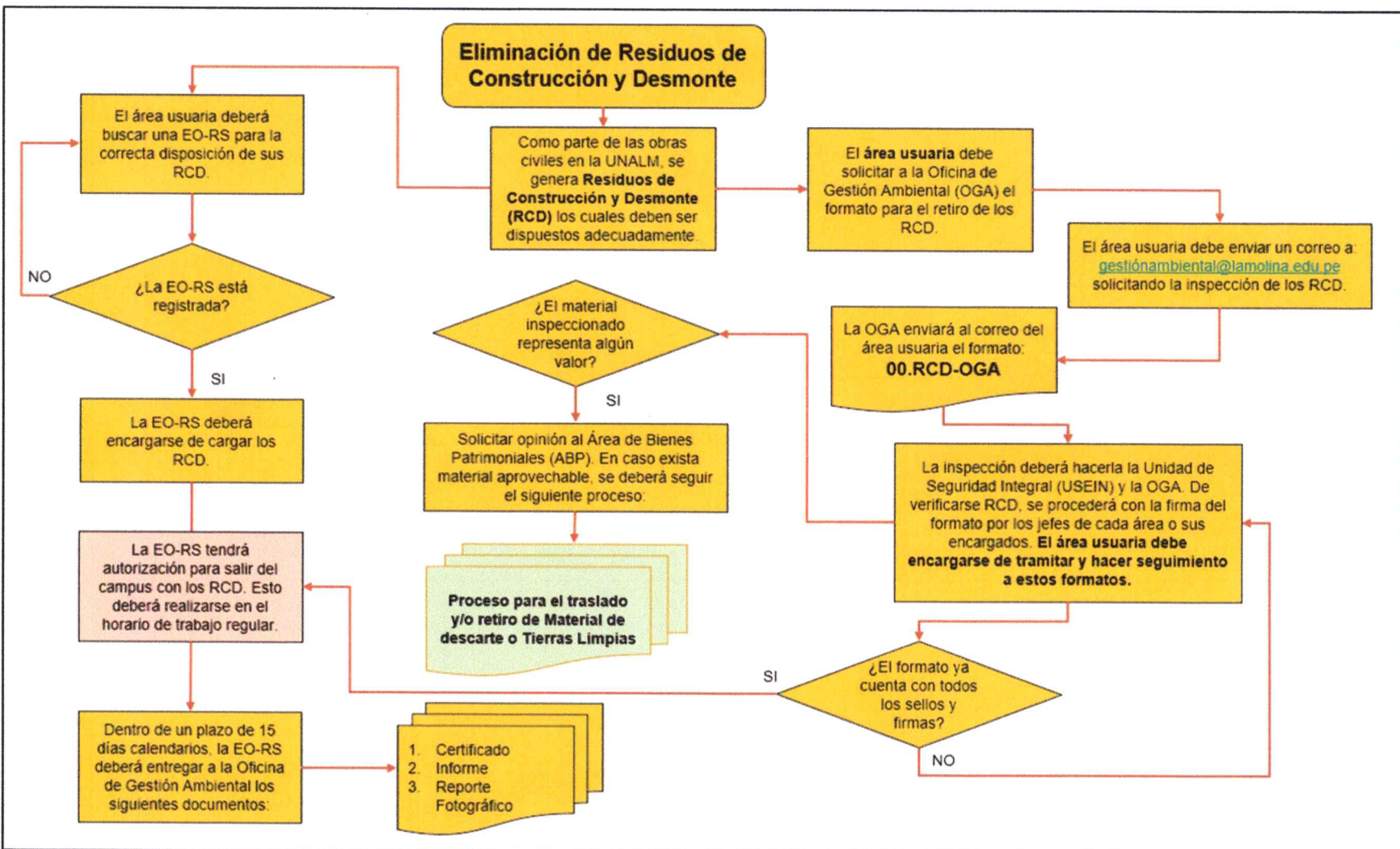


Figura 2. Flujoograma para la Eliminación de los Residuos de Construcción y Demolición

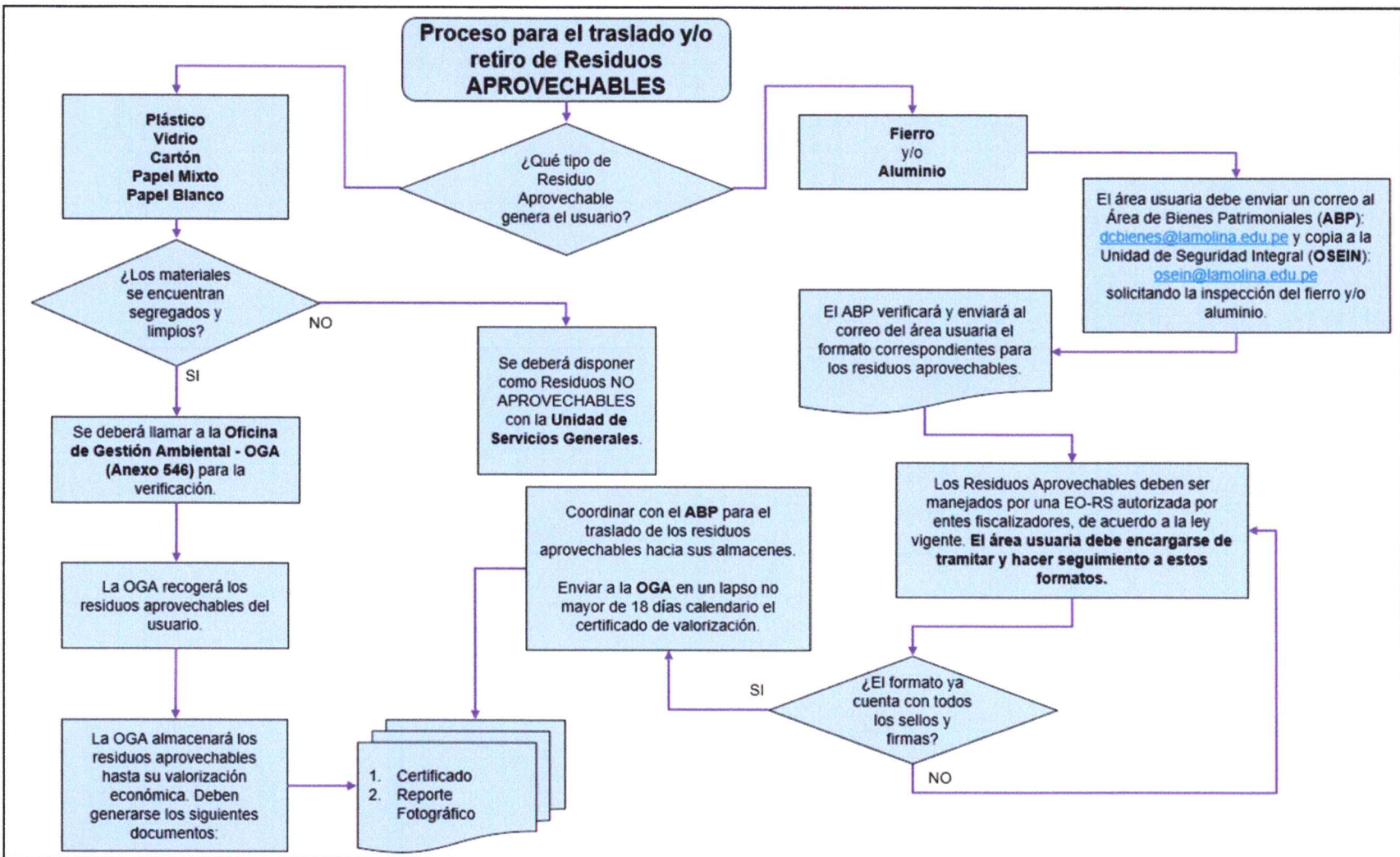


Figura 3. Flujoograma para el traslado y/o retiro de Residuos Aprovechables

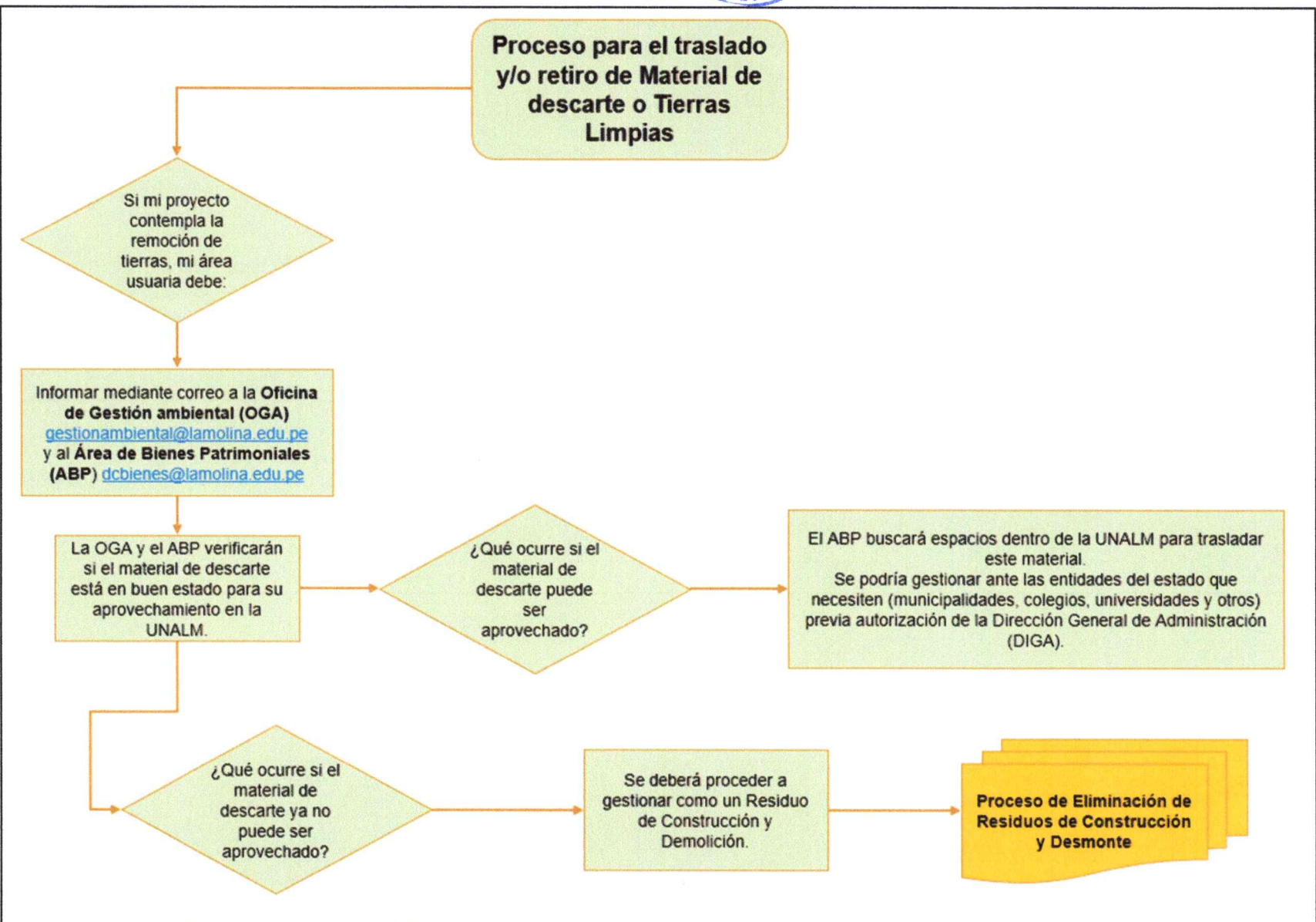


Figura 4. Flujograma para el traslado y/o retiro de Residuos Aprovechables